

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.154.940**, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, con NIT 899.999.114 – 0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA o EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **JHON EDISON BONILLA TORRES** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.602.201**, actuando en nombre y representación legal **GROWING NETWORK S.A.S.**, con NIT. 830511044-8, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo. **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** Prestación de servicios de apoyo orientados a la ejecución, operación y seguimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, mediante la implementación de una solución tecnológica debidamente alineada con los criterios, lineamientos y disposiciones establecidos en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO. ALCANCE.** El servicio de apoyo que se va a contratar consiste en la gestión de 1.242.700 expedientes asignados, para lo cual se deberán depurar, dar impulso procesal en las distintas etapas en que encuentren, tales como: proyección de los actos administrativos y demás documentos necesarios, por medio de un equipo de trabajo y apropiando herramientas tecnológicas, según el número de procesos descritos anteriormente, obrando conforme lo establece el estatuto tributario nacional, la Ley 1437 de 2011, el estatuto de rentas del departamento de Cundinamarca, manual de cobro coactivo y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** 2.1.Cumplir el cronograma establecido en el anexo técnico donde se establecieron las actividades mensuales que se pretendan desarrollar en el período, el cual debe ser presentado y socializado en los 10 primeros días para la aprobación del supervisor. 2.2.Cumplir con las condiciones de los productos, descritas en el anexo técnico. 2.3.Vehículos **a.** Gestión de Datos e Identificación (Dirección de Procesos Fiscales). Depuración y verificación exhaustiva de la base de datos, utilizando diversas fuentes como centrales de riesgos, empresas de correspondencia, así como base de correos de la dirección de procesos fiscales y otras. Se actualizarán los siguientes campos: ▪ Documentos de identidad. ▪ Nombres. ▪ Direcciones. ▪ Correos electrónicos. ▪ Teléfonos. ▪ Entidades bancarias asociadas. Esta actualización se realizará mediante la integración de diversas fuentes de datos. **b.** Gestión de Datos de Vehículos Depuración y verificación de la base de datos de la Dirección de Rentas, incluyendo información como marca, clase, línea, cilindraje y avalúo; así mismo se analizarán e implementarán alertas tempranas que mejoren la calidad de la información a enviar. **C.** Generación y Actualización de Documentos Administrativos: Creación de documentos masivos y actualización de plantillas de actos administrativos, tales como: ▪ Mandamientos de pago. ▪ Citaciones. ▪ Notificaciones y notificaciones web. ▪ Medidas cautelares. ▪ Invitaciones a pagar. ▪ Facilidades de pago. ▪ Terminaciones de procesos. Se habilitará la disposición de formatos estándar para la sustanciación de resoluciones, autos y oficios, utilizando herramientas como Mercurio y CONDOR. **D.** Soporte en Actividades de Reparto Se facilitará el acceso a una base de datos única para los abogados, permitiendo consultas eficientes. Integración de herramientas como correo electrónico, CONDOR y Mercurio. Implementar un módulo para reparto de peticiones que ingresen por los siguientes medios CONDOR, correo, mercurio 2.4.**Cargue de documentos al servidor** Apoyo en el proceso de carga de documentos al servidor designado por el departamento de Cundinamarca, utilizando herramientas como existentes y destinadas a tales fines. Se facilitarán diferentes métodos de carga, incluyendo por lote, por placa, Excel-PDF, y de documentos procesados por el sistema. Implementar un sistema automático de carga de archivos directamente al servidor S3, para agilizar y mejorar la velocidad de carga de dichos archivos. 2.5.Visualización de Expedientes Implementación de una opción para dirigir expedientes al servidor de Cundinamarca, permitiendo la visualización de carpetas a través del almacenamiento

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

pertinente. 2.6.Procesos Especiales **A. Gestión de Datos** Depuración y verificación de la base de datos en colaboración con contratos designados por el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hacienda). Se actualizarán campos similares a los mencionados previamente. 1. Documentos de identidad 2. Nombres 3. Direcciones 4. Correos electrónicos 5. Teléfonos **B. Creación de Documentos Administrativos** Creación y actualización de plantillas de actos administrativos, siguiendo estándares establecidos. 1. Mandamientos de pago. 2. Citaciones. 3. Notificaciones y notificaciones web. 4. Medidas cautelares. 5. Invitaciones a pagar. 6. Facilidades de pago. 7. Terminaciones de procesos. **C. Cargue y Visualización de Documentos** Apoyo en el proceso de carga y visualización de documentos en el servidor de Cundinamarca. **D. Liquidación de procesos especiales** Generar por medio del sistema la liquidación de recibos oficiales, para procesos especiales, y que este pueda ser cancelado por medio de entidad bancaria, teniendo en cuenta que cada impuesto tiene su procedimiento específico para su liquidación. Administración y Gestión: 1. Administración de Usuarios. Gestión de usuarios con diferentes perfiles, como abogados, consultores y administradores. 2. Asignación de Resoluciones Asignación eficiente de resoluciones, basada en la consulta de actos realizados por proceso. 3. Comunicaciones Envío masivo de correos electrónicos y mensajes de texto, con certificación de entrega. Realizar una plataforma para la publicación de notificaciones web y demás actos administrativos que se consideren pertinente. 4. Reparto e Informes Gerenciales Generación de informes detallados sobre el reparto asignado, cantidad de deudores, actos administrativos realizados, correos electrónicos y SMS enviados, entre otros. Integración de plataformas que la entidad estatal considere necesarias, para una gestión más eficiente. 2.7.Proyectar todos los actos administrativos de sustanciación, para la firma del Director de Procesos Fiscales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con base en los procedimientos administrativos de todas y cada una de las etapas del cobro coactivo de los expedientes consolidados de los procesos de inexactos y omisos. - Proyección de Oficios de la indagación de bienes. - Preparación de notificación personal a través de citación. - Preparación y proyección de notificación por correo. - Proyección de respuesta a excepciones. - Proyección respuesta a recurso de Reposición. - Proyección de la notificación de la Resolución del Recurso que resuelve. - Proyección de la resolución de seguir adelante. - Proyección de la respuesta a objeción a la liquidación de crédito y costas. - Proyección de la notificación de la respuesta a la objeción de la liquidación de créditos y costas. - Proyección de acto administrativo fraccionamiento de títulos de depósito. - Preparación y proyección para la aplicación de títulos de depósito. - Proyección de los actos para terminación de procesos. - Proyección de los acuerdos de Pago. - Proyección de actos administrativos que dejan sin vigencia un acuerdo de pago. - Proyección de actos administrativos que resuelven nulidades. - Proyección de Resoluciones que resuelven revocatorias de directas. - Subir o cargar los oficios, autos, resoluciones y demás documentos en el sistema Mercurio y en los expedientes digitales. 2.8.Adelantar en la gestión de cobro por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 3.1.Disponer los equipos y el personal necesario y/o suministrar los insumos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 3.2.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 3.3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o en-trabamientos en la ejecución contractual. 3.4.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. 3.5.Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del supervisor que designe la Gobernación - Secretaría de Hacienda, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 3.6.Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas de la propuesta. 3.7.Acatar las instrucciones

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

que le imparta el supervisor. 3.8.Entregar los informes que le solicite el supervisor, sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 3.9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. 3.10.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 3.11.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. 3.12.Colaborar con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 3.13.Responsabilizarse del adecuado uso y cuidado de los elementos y documentos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, debiendo responder en todo momento e informar sobre la pérdida o a daño de estos. 3.14.Guardar la debida reserva de la información o de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos elementos relacionados con la entidad o con la ejecución del contrato. 3.15.Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda Dirección de Procesos Fiscales en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato. 3.16.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 3.17.Las actividades a desarrollar por el contratista se ajustarán al Sistema de Calidad que está aprobado en la Gobernación de Cundinamarca. 3.18.Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar informes mensuales donde se describa el desarrollo de las actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del contrato para la prestación de servicios y apoyo a la gestión, orientado a garantizar la continuidad operativa, soporte técnico, mantenimiento y evolución funcional del sistema de información de cobro coactivo, se fija en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.200.000.000 M/CTE), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las tasas, contribuciones, descuentos y estampillas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100078416 del 22 de enero del 2026. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: un primer pago por la suma de \$200.000.000 al inicio de la ejecución contractual, y cinco (5) pagos adicionales por valor de \$400.000.000 cada uno, los cuales se efectuarán de manera bimestral, conforme al cronograma establecido por las partes. Cada pago estará sujeto a la verificación y aceptación previa de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato.”

DETALLE	Pago1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Organizar Expedientes (Cargue S3)	2000	2000	2000	2000	2000	2000
SMS, LLAMADAS AUTOMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO	100000	100000	100000	100000	100000	100000
Actualización de aplicativo (Liquidaciones procesos especiales)		•ACTAS DE APREHENSIÓN •CONTRACTUALES	•CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD •CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	•DEGUELLO •DISCIPLINARIOS •EDUCACION	•FUNCION PUBLICA •IMPOCONSUMO •REGISTRO	•SALUD •SECRETARIA JURIDICA •VALORIZACION
Sustanciación de etapas (impuesto Vehicular)	100000	100000	100000	100000	100000	100000
Sustanciación de etapas (impuesto Especiales)	100	100	100	100	100	100
Notificaciones Web e Invitaciones a Pagar	50000	50000	50000	50000	50000	50000
VALOR	\$ 200,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000	\$ 400,000,000

El pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato, igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca **Nota 1. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas presentadas en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. **Nota 2.** Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente. **Nota 3.** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca no asumen responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **Nota 4. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **Nota 5.** El último pago se encuentra atado a la suscripción del acta de liquidación del contrato conforme lo dispone el Manual de Contratación del Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** **6.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **6.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **6.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 7 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **7.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **7.5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **7.8.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **7.9.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-. **CLÁUSULA 8 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Jefe de la

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la SECRETARÍA DE HACIENDA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la SECRETARÍA DE HACIENDA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DE HACIENDA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. LA SECRETARÍA DE HACIENDA puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD. LA SECRETARÍA DE HACIENDA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 14 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA SECRETARÍA DE HACIENDA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1% diario sin que supere el 10%. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuenta de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuenta de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA SECRETARÍA DE HACIENDA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA SECRETARÍA DE HACIENDA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuenta de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

CLASE DE RIESGO	%	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	N/A	Igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue o, en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula. Si la garantía consiste en una póliza, la misma deberá ser constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales y pólizas de responsabilidad civil extracontractual. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo anterior EL CONTRATISTA podrá hacer uso de cualquiera de los medios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas del Acta de Ejecución, de acuerdo con las exigencias que prevé esta norma. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE HACIENDA EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía. Estará a cargo de EL CONTRATISTA., el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte de EL CONTRATISTA, en pagar oportunamente tales gastos El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE HACIENDA podrán hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar a EL CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.

contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA SECRETARÍA DE HACIENDA contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. **22.2.** La oferta presentada por el Contratista. **22.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **22.5.** Anexo técnico.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Nombre: Luis Armando Rojas Quevedo, Cargo: Secretario de Hacienda, Dirección: Av. Calle 26 # 51-53 Torre beneficencia piso 4°, Teléfono: 601-7490000, Correo electrónico: luisarmando.rojas@cundinamarca.gov.co. el CONTRATISTA, De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico, conforme conste en la información de la hoja de vida SIGEP.

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones del contratista, donde se encuentre ubicadas sus bodegas en la Ciudad de Bogotá D.C. Lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del contrato, para el almacenamiento de mercancía

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobación electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 12
		Fecha de aprobación: 20/11/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-366-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S.
